DECANATO
RESOLUCIÓN Nº 078/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE EMPRESA "IDEAS Y SERVICIOS", CUYO REPRESENTANTE ES EL SEÑOR LEONCIO ESCOBAR ALONSO RUC. N° 1.715.932, EN LLAMADO ID N° 360650 DE ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.---

Coronel Oviedo, 02 de agosto de 2019.-

VISTO: El acta de evaluación y dictamen de ofertas del llamado a contratación **ID 360650** de **Adquisición de elementos de limpieza** realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas para las Contrataciones Públicas de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas, y;

CONSIDERANDO: Que la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú, llamó a Contratación Directa para **"ADQUISICIÓN DE ELEMETOS DE LIMPIEZA" ID N° 360650**, conforme a lo dispuesto en los artículos 34 y siguientes de la Ley 2051/03 de **Contrataciones Públicas**, su modificatoria, la Ley 3439/07 y los Decretos Reglamentarios, con las especificaciones legales y técnicas previstas en la carta-invitación, presentando su sobre-oferta el siguiente oferente**: IDEAS Y SERVICIOS**.- - -

Según el Acta de Evaluación y Dictamen correspondiente, elaborada por el Comité de Evaluación de Ofertas para las Contrataciones Públicas de la Facultad, una vez analizadas las ofertas una por una, se constató que el Oferente EMPRESA "**IDEAS Y SERVICIOS"** ha presentado la oferta más baja descripto conforme a la evaluación, que a su vez han cumplido con la totalidad de los requerimientos legales por lo que el comité recomienda adjudicar a esta firma para la provisión en este llamado.- - - - - - - - - - - - - - - - -

La ley 2051/03 en su **Art. 28º De Contrataciones Excluidas** reza*: "Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones…… Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo"***.** En el mismo sentido expresa el Art. 63 de su decreto Reglamentario al decir "…. *La adjudicación deberá recaer al oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".- -*

Los Arts. 29 inciso "b" y 39 inciso "a" de la Ley 3.385/07, establecen que el Decano ejerce la representación de la Facultad.- -

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

Abg. Marta Carolina Acosta
Secretaría General

Abg. Luis Alberto Rodas
Decano

RESUELVE:

Artículo 1º) ADJUDICAR, para la **adquisición de elementos de limpieza** al oferente, **Empresa "IDEAS Y SERVICIOS"**, del señor **Leoncio Escobar Alonso, con Ruc. N° 1.715.932** según el documento de llamado ID N° 360650, monto total **2.954.925 Gs. (Son Guaraníes dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos veinticinco)**, por ser la oferta más baja y que ha cumplido cabalmente con todas las documentaciones y recaudos exigidos en la ley, conforme a los fundamentos esgrimidos en el considerando de la presente resolución.----------

Artículo 2º) AUTORIZAR, a la Unidad Administrativa, la implementación del correspondiente contrato u orden de compra y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.------

Artículo 3º) COMUNICAR, a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-----

Ante mí;

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
Abogacia
Ciencias Políticas
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Py

Abg. Luis Alberto Rodas

Decano

Abg. Marta Carolina Acosta

Secretaria General

Independencia Nacional N° 192 esq. Padre Molas. Telefax.: (595-521-200025)
E-mail.: cienciasocialesypoliticas@hotmail.com – Web.: www.unca.edu.py